



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 417

LITUECHE, 25 DE MARZO DE 2021.-

"Adquisición de aulas híbridas, para escuelas de la comuna".

DAEM: 0234.-
24/03/2021

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley SEP de las escuelas.
- El Ord. N° 11 de fecha 18/03/2021, del Jefe de DAEM solicitando la compra de aulas híbridas para las escuelas.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe DAEM, según el correo enviado el 25/03/2021.
- Que, además, el proveedor posee los Derechos Intelectuales del Programa Contacto inscrito con el registro N° 246084, según certificado adjunto.
- La cotización adjunta.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 97.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **SERVICIOS Y PRODUCTOS EDUCATIVOS CRISOL LIMITADA.**, cumple con estos requisitos. -

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal y Alcalde. DFL que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, publicada el 6 de septiembre de 2017, y en uso de las atribuciones que confiere el DFL n°1 de fecha 26 de julio de 2006, del ministerio del interior, subsecretaría de desarrollo regional, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, art 62 y 107 de dicho cuerpo legal.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase** la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

SERVICIOS Y PRODUCTOS EDUCATIVOS CRISOL LIMITADA

- 2.- **Gírese** Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
SERVICIOS Y PRODUCTOS EDUCATIVOS CRISOL LTDA.	76.479.750-7	US\$ 34.346,57	Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis dólares con cincuenta y siete centavos. Valor con IVA incluido.	5124-103-CM21

- 3.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 29 Ítem 07 Asignación 001, cuenta denominada "Programas Computacionales" y al Subtítulo 22 Ítem 11 Asignación 999, cuenta denominada "Otros", con cargo a los Recursos de Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRO CÁCERES REYES

Secretaria Municipal (s)
RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

